

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA**

Se ha celebrado en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero de 2001, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cedulas 4 por 100 libres de impuestos de 500 pesetas

Cod. valor ES0000270050 Vencimiento: 1 de enero de 2001	Número de cédulas
Del número 3.897.868 al número 3.899.043, ambos inclusive	882
Del número 4.157.532 al número 4.192.610, ambos inclusive	8.602
Del número 4.629.756 al número 4.641.809, ambos inclusive	9.650
Del número 5.183.632 al número 5.214.150, ambos inclusive	8.930
Del número 5.709.643 al número 5.722.161, ambos inclusive	8.240
Del número 5.962.073 al número 6.007.155, ambos inclusive	8.580
Del número 6.472.271 al número 6.487.289, ambos inclusive	5.940
Del número 6.806.952 al número 6.816.014, ambos inclusive	7.770
Del número 7.208.206 al número 7.232.562, ambos inclusive	7.620
Del número 7.422.791 al número 7.424.335, ambos inclusive	570
Total	66.784

Madrid, 11 de octubre de 2000.—Central de Valores, Margarita Corroza Hernández.—69.158.

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA**

Se ha celebrado en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero de 2001, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cedulas 4 por 100 libres de impuestos de 5.000 pesetas

Cod. valor ES0000270068 Vencimiento: 1 de enero de 2001	Número de cédulas
Del número 124.956 al número 125.579, ambos inclusive	554
Del número 135.068 al número 163.544, ambos inclusive	730
Del número 179.750 al número 182.525, ambos inclusive	385
Del número 201.209 al número 202.162, ambos inclusive	437
Del número 229.136 al número 230.103, ambos inclusive	857
Del número 311.585 al número 313.710, ambos inclusive	1.472
Del número 331.208 al número 364.236, ambos inclusive	1.236
Del número 441.407 al número 443.424, ambos inclusive	1.414
Del número 492.369 al número 495.230, ambos inclusive	1.782
Del número 671.208 al número 678.692, ambos inclusive	3.204
Del número 702.716 al número 703.607, ambos inclusive	799
Total	12.870

Madrid, 1 de octubre de 2000.—Central de Valores, Margarita Corroza Hernández.—69.159.

TELEFÓNICA, S. A.

En el expediente 456/99 (1787/98, del Servicio de Defensa de la Competencia), seguido de este Tribunal por denuncia de don José Manuel García-Mon Benayas, en nombre de «Retevisión, Sociedad Anónima», contra «Telefónica España, Sociedad Anónima», por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se ha dictado Resolución con fecha 8 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar acreditada la realización por parte de «Telefónica, Sociedad Anónima», de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en el lanzamiento de la campaña publicitaria los Planes Claros, con el fin primordial de obstaculizar el acceso al mercado de «Retevisión, Sociedad Anónima», su primer competidor en telefónica básica.

2. Imponer a «Telefónica, Sociedad Anónima», como autora de esta conducta prohibida, la multa de 1.400.000.000 de pesetas.

3. Intimar a «Telefónica, Sociedad Anónima», a que se abstenga de realizar dicha conducta en el futuro.

4. Ordenar a «Telefónica, Sociedad Anónima», la publicación, a su costa y en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional. En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 100.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación.

5. «Telefónica, Sociedad Anónima», justificará ante el Servicio de Defensa de la Competencia, en cumplimiento de lo acordado en los anteriores apartados segundo y cuarto.

Madrid, 12 de diciembre de 2000.—El Apoderado general, Luis Casado Carrasco.—69.218.